



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-39956037- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-39956037- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica BRENDA DAIANA AGUIAR VILLAGRA, solicita su limitación como Co-Directora Técnica de la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. (División Diagnóstica), CUIT N° 30527444280, Legajo N° 740. (Rubro Productos Médicos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica BRENDA DAIANA AGUIAR VILLAGRA, Documento Nacional de Identidad N° 36.910.193, Matrícula Provincial N° 21.728, como Co-Directora Técnica de la firma

PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. (División Diagnóstica), Legajo N° 740, con domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem N° 986, 10° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y depósitos en la Av. Belgrano N° 2.126, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires; en la calle Otto Krausse N° 4.211, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; en la calle Rawson N° 3.150, Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a partir del 04 de Abril de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-39956037- -APN-DGA#ANMAT

lg

ga